AACS
Asociación Argentina de Compañías de Seguros

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21189

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2020

Señor Gerente:

TUCUMAN – IMPUESTO DE SELLOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 111 DGR (B.O.: 7/9/2020) se aprueba el sistema informático denominado “Sellos Liquidación WEB”, para la presentación de las declaraciones juradas del impuesto de sellos a través de la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gob.ar); excepto para determinados contratos que deberán continuar liquidando con el programa aplicativo "Liquidación Impuesto de Sellos", algunos de los cuales informan a continuación:

- Instrumentos gravados cuya liquidación arroje un impuesto determinado superior a $ 10.000.-.

- Pagarés.

- Actos, contratos y operaciones realizados fuera de la jurisdicción de la Provincia de Tucumán.

- Instrumentos sobre los cuales concurran varias causas de gravamen o que contengan pluralidad de actos gravados.

- Actos, contratos y operaciones celebrados con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Destacamos que para acceder a la aplicación, los contribuyentes deberán utilizar la “Clave Fiscal”.

La comentada norma tiene vigencia a partir del 7/9/2020.

:

Saludo al señor Gerente muy atentamente.

Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

25 de Mayo 565, piso 2° - C1002ABK Buenos Aires – Argentina – Tel: (54 11) 3987-5871/72
e-mail: rromano@ aacs.org.ar – web: www.aacs.org.ar